



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

**PEDIDO DE INFORME N° 076/2025**

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en virtud de lo establecido en el Art. 129° de la Ordenanza Municipal N° 2.948/2009 (Reglamento Interno) y de acuerdo a la facultad determinada en el Art. 74° - inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria (Ley N° 6.843 y sus modificatorias), solicita a la Secretaría de la Mujer y Familia/ Igualdad y Género, **INFORME** lo siguiente acerca de la organización de la "Feria Emprendedoras", "Mujeres Emprendedoras", "Mujeres Rurales Emprendedoras" y "Jóvenes Emprendedores", lo siguiente:

1. Quien coordina dicha actividad.
2. Si se cobra alguna suma de dinero para participar de estas actividades, en caso de ser así informe a que cuenta se deposita el dinero.
3. Cuál es el trámite administrativo que se debe realizar para participar de estas ferias.
4. Si existe algún protocolo oficial publicado para saber las condiciones de participación y accesibilidad a dichas actividades.
5. Cuál es la forma de asistencia por parte de la Municipalidad del Departamento Chilecito.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal del **Bloque "Unión Cívica**

**Radical": Brizuela, Leandro Nicolás.-**

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcelo Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

